

ESCUELA DE DOCTORADO

Convocatoria de ayudas para estancias breves en centros de investigación extranjeros para personal investigador en formación 2021/22

Bases de la convocatoria

Preámbulo

La Universidad Nebrija en su constante apuesta por dar impulso a sus procesos de I+D+i, y mejorar la calidad de la formación de su personal investigador en formación, considera altamente beneficioso para el perfeccionamiento profesional de sus doctorandos facilitarles una experiencia significativa a nivel internacional a través de la posibilidad de formarse en centros de investigación en el extranjero. Esta convocatoria de ayudas pretende fomentar la formación doctoral de los alumnos matriculados en los Programas de Doctorado de la Universidad Nebrija en instituciones foráneas de referencia y promover la internacionalización tanto de los doctorandos como de los propios estudios de doctorado.

1.- Objeto

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nebrija convoca ayudas puntuales para estancias breves en centros de investigación extranjeros para aquellos doctorandos que se encuentren matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad Nebrija durante el curso 2021/2022.

2.- Beneficiarios

2.1 Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas a la movilidad los becarios, estudiantes de doctorado matriculados en programas oficiales de doctorado de la Universidad Nebrija, verificados por el Real Decreto 99/2011.

3.- Tipos de ayudas y número de ayudas.

3.1 Las ayudas se concederán para favorecer o posibilitar la movilidad a aquellas instituciones extranjeras de destino que una vez identificadas, se verificará el acuerdo pertinente para la aceptación del desarrollo de la actividad investigadora por el doctorando de la Universidad Nebrija con la finalidad de realizar la estancia internacional de doctorado.

3.2 La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda.

- El importe de la ayuda para la estancia será de hasta 40€ por día (dependiendo del país de destino) en concepto de alojamiento y manutención.
- El importe de la ayuda para el viaje será de hasta un máximo de 400€ en concepto de gastos de desplazamiento.

El número de ayudas y sus concretos importes serán objeto de concreción una vez detectadas las oportunidades de movilidad en centros de investigación, el destino concreto en el extranjero, la duración de la estancia y los límites de la dotación presupuestaria existente a tales efectos.

4.- Duración y período de la estancia

4.1 Las estancias serán de como mínimo un mes, y como máximo tres meses.

4.2 Las estancias deberán iniciarse durante el curso académico 2021/2022, finalizándose antes del 30 de septiembre 2022 y deberán realizarse de acuerdo al período previsto en su solicitud.

4.3 En el caso de cambios en las fechas previstas, deberá solicitarse la autorización al Vicerrectorado de Investigación.

5. Procedimiento de solicitud

5.1 Los candidatos presentarán sus solicitudes en virtud de lo dispuesto en esta convocatoria, empleando el formato facilitado por la Universidad y acompañando la documentación exigida. La solicitud debidamente cumplimentada será remitida por correo electrónico a la Universidad.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2021.

5.3 Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de la convocatoria cumplimentado y firmado por el solicitante, el director de la tesis, y el coordinador del programa de doctorado (ANEXO 1. Solicitud)
- b) Acreditación de la aceptación del centro receptor. Una copia del documento de la institución de destino que haga mención expresa a la aceptación del doctorando por el centro de investigación (ANEXO 2. Autorización centro receptor).
- c) Memoria justificativa del plan de trabajo de la estancia (extensión máxima 1000 palabras) que contenga: estado de desarrollo del plan de investigación de la tesis, objeto y duración de la estancia; detallando las fechas de comienzo y finalización de la estancia, plan de trabajo del doctorando, información sobre el centro de investigación receptor y su adecuación con la estancia, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor. La Memoria deberá contar con el visto bueno del director de tesis y el coordinador del programa de doctorado.
- d) Currículum breve del solicitante.

6.- Selección y adjudicación de las ayudas

6.1 La Comisión de Doctorado de la Universidad Nebrija evaluará las solicitudes y será el órgano que tomará la decisión de la aprobación o denegación de las mismas, y establecerá, con carácter irrevocable, tanto la lista de los beneficiarios de la ayuda, como la concreción de la cuantía de la ayuda concedida.

6.2 La evaluación de la solicitud se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Objeto de la estancia y proyecto a realizar por el doctorando, en relación al proyecto de investigación de la tesis y su grado de desarrollo.
- Duración de la estancia, en relación al impacto en su periodo de formación investigadora fruto de dicha estancia.
- Idoneidad y calidad del organismo receptor, con relación al plan de trabajo propuesto por el doctorando, a la mejora específica de internacionalización de su investigación y la de su grupo de investigación.
- Intención de obtener mención internacional de la tesis.
- Si el doctorando cuenta con una ayuda para el personal investigador en formación de la Universidad Nebrija y/o con una beca Erasmus+ para estudiantes de doctorado.

6.3 Notificación y aceptación de la ayuda. La selección de los beneficiarios será publicada en la página web de la Universidad Nebrija, asimismo, será notificada los beneficiarios. Los candidatos seleccionados deberán enviar el **documento de aceptación o renuncia de la ayuda** -que a tales efectos les será facilitado-, a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@nebrija.es), en el plazo máximo de 10 días naturales. La no presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda.

6.4 El beneficiario deberá informar a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@nebrija.es) de cualquier cambio en su circunstancia personal que afecte la realización de la estancia internacional.

7. Justificación

7.1 El doctorando beneficiario de dicha ayuda, una vez finalizada su estancia y en un plazo máximo de quince días, deberá enviar -por correo postal o valija interna- a la Escuela de Doctorado la siguiente documentación:

- Certificado del centro receptor del período de estancia, donde deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- Informe del trabajo realizado (extensión máxima de 1.000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de tesis.

7.2 En lo relativo al gasto de desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor/de acogida y regreso, al beneficiario de la ayuda le será de aplicación el procedimiento interno de la Universidad regulador de esta materia/el beneficiario deberá proceder como marca el procedimiento general de la Universidad para este tipo de gastos.

8.- Calendario e hitos de la convocatoria

Publicación de la convocatoria: 1 de octubre de 2021

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2021

FECHA DE LA RESOLUCION: 4 de noviembre de 2021.

9.- Trámites que han de cumplir los beneficiarios

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los beneficiarios. Así, deberán:

- a) Cumplir con los plazos de incorporación y temporalidad otorgada con la beca.
- b) Elaborar un informe original de la estancia firmado en manuscrita por el director de tesis de la Universidad Nebrija.
- c) Aportar el Certificado de estancia original, firmado en manuscrita y sellado por la institución de destino.

El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante en programas de movilidad internacional y la devolución parcial o total de la ayuda.

10.- Protección de datos personales

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, los datos facilitados por los participantes serán tratados por la Universidad Antonio de Nebrija, con domicilio en Campus la Berzosa, Hoyo de Manzanares, 28240 – Madrid, correo electrónico lopd@nebrija.es y teléfono 914521101. Datos del Delegado de Protección de Datos DPO@nebrija.es

Los datos personales se utilizarán con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria de beca. Asimismo, salvo que el usuario se oponga mediante remisión de un correo electrónico a la dirección lopd@nebrija.es sus datos podrán ser utilizados para remitirle comunicaciones comerciales de los servicios, oferta académica, actos o eventos organizados por la Universidad.

Los datos serán tratados sobre la base de su consentimiento, que puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. La entrega de sus datos es voluntaria, aunque, en caso de no facilitarlos, no podrá participar en la presente convocatoria de becas.

Los datos de los participantes serán publicados en la Web de la Universidad, con la finalidad de garantizar la transparencia de la convocatoria, haciendo constar la condición de admitido, rechazado y en su caso de candidato seleccionado.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la convocatoria y se anuncie al candidato seleccionado y posteriormente, durante el tiempo que sea necesario para responder a las posibles responsabilidades legales nacidas como consecuencia de la participación en la convocatoria de becas. Para la finalidad comercial, sus datos podrán ser almacenados indefinidamente, salvo que usted se oponga a este tratamiento de datos.

Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que se hayan facilitado los datos personales de un tercero, es su exclusiva responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

El Vicerrector de Investigación
Universidad Nebrija